

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 46302 y 46304.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 46301 al 46400, ambos inclusive (excepto el 46303).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 42638
Vendido en León.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 42887 y 42889.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 42801 al 42900, ambos inclusive (excepto el 42886).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 08055
Vendido en Bilbao, Madrid, Las Palmas, Barcelona, Pravia, Miranda de Ebro, Estepona, Granada y Guecho.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 16321
Vendido en Palencia, Madrid, Barcelona, Sevilla, Huelva, Archena, Vejer de la Frontera, Burjasot y Zaragoza.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 43994
Vendido en Cañada, Madrid, Las Palmas, Barcelona, Gijón, Andujar, Málaga, Cádiz, Toledo y Bilbao.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número 58879
Vendido en Vélez-Málaga.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en
0564 9249

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

185	251	370	478	593	730	847	943
189	265	421	485	629	801	861	976
211	284	446	490	680	801	878	981
234	370	486	526	688	807	893	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.641 premios, por un importe de 308.000.000 de pesetas.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de marzo de 1973.

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de seis series, de 60.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos a 250 pesetas, distribuyéndose 105.000.000 de pesetas en 7.960 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
2 de 3.000.000 (dos extracciones de 5 cifras)	6.000.000
4 de 500.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	2.000.000
12 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras)	2.400.000
1.140 de 25.000 (19 extracciones de 3 cifras)	28.500.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	377.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
590 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	14.975.000
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	14.997.500
7.960	105.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requirieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 500.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 25.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de febrero de 1973.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.